

CONVENIO DE SEGURIDAD SOCIAL ENTRE EL REINO DE ESPAÑA Y LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

CERTIFICADO DE LEGISLACIÓN APLICABLE
Artículo 7 del Convenio

A CUMPLIMENTAR POR EL EMPRESARIO/TRABAJADOR POR CUENTA PROPIA

I - DATOS DEL TRABAJADOR

CUENTA AJENA

CUENTA PROPIA

Apellidos		Apellido de nacimiento	
Nombre		Número de identificación personal	
Lugar de nacimiento	Fecha de nacimiento	Nacionalidad	
Número de Seguridad Social:			
Domicilio en el país de residencia habitual:			

II - DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA EMPRESA O DE LA ACTIVIDAD AUTONOMA EN EL PAÍS DE ORIGEN

Razón Social o Nombre y Apellidos:		
Nº de inscripción a la Seguridad Social	Actividad principal de la empresa / Trabajador cuenta propia	
Domicilio:	Sello	Fecha y firma del Responsable

III - DATOS DEL DESPLAZAMIENTO

Fecha inicial del desplazamiento:	
Periodo que se solicita: desde hasta	
Ejercerá la actividad en el siguiente centro de trabajo:	
Razón Social o Nombre y Apellidos	
Nº de inscripción a la Seguridad Social	Actividad principal de la empresa / Trabajador cuenta propia
Domicilio	

A CUMPLIMENTAR POR LA INSTITUCIÓN COMPETENTE DEL PAIS DE ORIGEN

IV - DECLARACIÓN DE LEGISLACIÓN APLICABLE

El trabajador:

Queda sometido a la legislación de: España Paraguay

En virtud del artículo: 7.1.1º 7.1.2º 7.1.3º 7.1.6º 7.1.9º del Convenio

Durante el periodo de hasta

Institución designada del país a cuya legislación está sometido el trabajador

Denominación:

Domicilio:

.....

Fecha:

Sello

Firma:

INSTRUCCIONES

El formulario deberá cumplimentarse, en caracteres de imprenta, por cuadruplicado ejemplar en el caso de trabajadores por cuenta ajena y por triplicado ejemplar si se trata de trabajadores por cuenta propia.

El plazo no podrá exceder de 24 meses, que podrá ser prorrogado, con carácter excepcional, mediante previo y expreso consentimiento de la Autoridad competente de Paraguay.

La Institución competente del país asegurador expedirá los formularios a petición del empresario o del trabajador por cuenta propia, remitiendo dos/uno al solicitante y otro a la Institución competente del país de empleo.

El trabajador conservará el formulario con objeto de acreditar su situación frente a la Seguridad Social en el país de empleo.

Indicaciones para el empresario o trabajador por cuenta propia:

Si el traslado o desplazamiento se prolonga más allá de los 24 meses inicialmente previstos, el empresario o trabajador por cuenta propia deberán formular la solicitud de prórroga con suficiente antelación al vencimiento del periodo ya concedido ante la Tesorería General de la Seguridad Social.

INSTITUCIONES COMPETENTES

Direcciones Provinciales de la Tesorería General de la Seguridad Social o Administraciones de las mismas, para los desplazamientos iniciales efectuados conforme al artículo 7.1.1º del Convenio.

Para los otros desplazamientos:

En España:

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Subdirección General de Afiliación,
Cotización y Gestión del Sistema RED.
C/ Astros, 5 y 7 (28007 - MADRID)

En Paraguay:

MINISTERIO DE TRABAJO,
EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
Paraguari esq. Herrera
ASUNCIÓN (PARAGUAY)